

AJDIP/196-2020

Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
27-2020	28-08-2020	STJD	DE INMEDIATO

Considerando

- 1-Que mediante oficio PEP-527-2020, se eleva para su resolución en Junta Directiva, el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el funcionario Carlos Adolfo Díaz Castillo, en contra de la resolución No. PEP-008-2020 emitida por la Presidencia Ejecutiva del INCOPESCA.
- 2-Que se remite el expediente administrativo del caso, a los señores Directores para el análisis correspondiente.
- 3-Que una vez analizado y discutido por los señores Directores, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Rechazar el recurso de apelación en todos sus extremos, así mismo se rechazan todas sus pretensiones, por lo tanto, se mantiene incólume la resolución de Presidencia Ejecutiva de Incopescas número PEP-008-2020 de las diez horas del veintitrés de junio de dos mil veinte. Se confirma lo resuelto por la Presidencia Ejecutiva de Incopescas en relación con el recurso de revocatoria por medio de la Resolución No. PEP-010-2020 de las diez horas del veintitrés de julio de dos mil veinte y se da por agotada la vía administrativa.
- 2-Ordenar a la Secretaria de Junta Directiva proceda a notificar la resolución e incorporarla al expediente administrativo correspondiente
- 3-Notificar la resolución en el lugar señalado para recibir notificaciones.
- 4-Acuerdo firme.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.
Secretaria de Junta Directiva.
INCOPESCA.